

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, para optar a las subastas de las obras de reparación, de explanación y firme de las carreteras y kilómetros, así como sus presupuestos de contrata, plazos de

ejecución y fianzas provisionales, que se detallan en la relación adjunta.

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 28 de Mayo, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sella-

do de la clase sexta, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechando desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Albacete, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, José González.

Relación de las obras de reparación de explanación y firme de carreteras que, según el anuncio precedente, han de subastarse en la Jefatura de Obras públicas de Albacete el día 28 de Mayo actual, a las diez horas.

CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO DE CONTRATA — Pesetas.	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas.
La Gineta a La Graja de Iniesta, kilómetros 4 al 8.....	Reparación, explanación y firme.....	121.724,68	30 Noviembre 1929....	3.651,74
Almarcha a Villarrobledo, kilómetro 58.	Idem	26.537,40	31 Mayo 1929.....	796,12
Almodóvar del Pinar a La Roda, kilómetros 52 al 55.....	Idem	53.567,00	30 Junio 1929.....	1.607,01
Hellín a Elche de la Sierra, kilómetro 1.	Firme blindado.....	73.072,38	30 Junio 1929.....	2.192,17
Hellín a Elche de la Sierra, kilómetros 2 al 4.....	Reparación, explanación y firme.....	41.745,00	21 Mayo 1929.....	1.252,35
Villarrobledo a Barrax, kilómetros 6 al 8.	Idem	46.582,36	31 Mayo 1929.....	1.397,47
Albacete a Jaén, kilómetro 27.....	Firme blindado.....	50.250,31	30 Junio 1929.....	1.507,51
Albacete a Jaén, kilómetros 3 al 5.....	Reparación, explanación y firme.....	61.699,45	30 Junio 1929.....	1.850,98
Estación de Minaya a Minaya, kilómetros 2 al 4.....	Idem	41.566,98	31 Mayo 1929.....	1.247,01
Albacete a Jaén, kilómetros 108 al 110..	Idem	54.918,25	30 Junio 1929.....	1.647,56
Balazote a Bonillo, kilómetros 4-5 y 35 al 37.....	Idem	32.591,00	31 Mayo 1929.....	977,78
Ocaña a Alicante, kilómetros 260 al 267.	Idem	88.500,26	30 Junio 1929.....	2.655,01
Yecla a la estación de Almansa, kilómetros 27,600 al 33,351.....	Idem	44.778,81	21 Mayo 1929.....	1.348,36
Villarrobledo a la de Almagro a Alcaraz, kilómetros 1 al 4.....	Idem	34.153,26	21 Mayo 1929.....	1.024,60
Del kilómetro 1 de la de Villarrobledo a la de Almagro a Alcaraz a Tomelloso, kilómetros 1 al 4.....	Idem	21.372,00	31 Mayo 1929.....	941,16

Albacete, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, José González.

8—1016

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS

Hasta la trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 9 al 12; Palma a Capdepera, kilómetros 9 al 13; Lluch a Santañy, kilómetros 23 al 27; Buñola a la de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 12 al 15, y sección de Lluch a Alcudia, kilómetros 14 al 17, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 207.773,49 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1929 y la fianza provisional de 6.235,20 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose

desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Palma, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

8—1018

Hasta la trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en

al Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares; a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Palma a Porto Colom, kilómetros 11 al 19, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 79.650,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 2.339,50 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).
Palma, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1019

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Palma a Sóller por Valldemosa, kilómetros 9 al 13; Palma al puerto de Andraitx, kilómetros 27 al 30,500; Sineu a los Baños de San Juan de Campos, kilómetros 10, 11, 13 y 31 al 34, y Algaida a Santany, kilómetros 28 al 35, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 139.562,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 1929 y la fianza provisional de 4.187,03 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose

desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Palma, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1020

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Mahón a Ciudadela, kilómetros 5 al 12, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 44.264,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 1.327,94 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Palma, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1021

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de San José a Cala Portinaitx, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 62.177,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 1.865,33 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Palma, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1022

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a cada una de las obras de reparación, la primera subasta para cada proyecto de explanación y firme de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, 21, el día 29 del actual, a las once horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Granada, 4 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

Relación de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, núm. 21, el día 29 de Mayo, a las once horas.

CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO DE CONTRATA — Pesetas.	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SIANZA PROVISIONAL — Pesetas.
Loja a Torre del Mar, kilómetros 85 al 52	Reparación de explanación y firme.....	67.306,13	31 Mayo 1929.....	2.020,00
Loja a Priego, kilómetros 54 al 56.....	Idem	67.308,46	31 Mayo 1929.....	2.020,00
Armilla a Albama, kilómetros 25 al 31.....	Idem	38.144,83	30 Abril 1929.....	1.145,00
Motril al Puerto, kilómetros 1 al 3.....	Idem	179.991,82	31 Octubre 1929.....	5.400,00
Murcia a Granada, kilómetros 163 al 164 y 169 al 177.....	Idem	19.995,49	31 Marzo 1929.....	600,00
Laujar a Orgiva, kilómetros 1 al 5.....	Idem	95.400,17	31 Mayo 1929.....	2.862,00
Murcia a Granada, kilómetros 239 al 244 y 270 al 274.....	Idem	36.455,00	30 Abril 1929.....	1.094,00
Granada a la de Laujar-Orgiva, kilómetros 3 y 4.....	Idem			
TOTAL.....		504.601,90		

Granada, 4 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julió Moreno Martínez.

S—1027

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 1.500 al 4.500 de la carretera de San Juan del Puerto a la Rábida, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 103.051,50 pesetas, y la fianza provisional que se ha de depositar, de 3.094,54 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Vázquez López, número 1, principal, el día 31 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1028

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta

de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 y 44 de la carretera de Gibralfón a Ayamonte, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.109,80 pesetas, y la fianza provisional que ha de depositar, de 1.623,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Vázquez López, número 1, principal, el día 31 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe. (ilegible).

S—1024

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 8 al 10 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 64.690,31 pesetas, y la fianza provisional que se ha de depositar, de 1.940,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, situada en la calle Vázquez López, número 1, principal, el día 31 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1025

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 y 5 de la carretera de Gibralfón a Ayamonte e Isla Cristina, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 119.048 pesetas, y la fianza provisional que se ha de depositar, de 3.577,44 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Vázquez López, número 1, principal, el día 31 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1026

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán pro-

posiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo, de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle Once de Junio, 17, segundo, el día 13 de Junio próximo, a las once horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y con-

diciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Relación de las obras de reparación, de explanación y firme, inc uso su empleo que, según el anuncio precedente, han de subastarse en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle Once de Junio núm. 17, segundo, el día 13 de Junio próximo, a las once horas.

CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO DE CONTRATA Pesetas.	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	FIANZA PROVISIONAL Pesetas.
Soria a Logroño, kilómetros 258 al 266...	Reparación del firme.	118.079,13	30 Noviembre 1929....	3.543,00
Soria a Logroño, kilómetros 302 al 308...	Idem	77.297,54	30 Junio 1929.....	2.319,00
Soria a Logroño, kilómetros 322 al 323...	Riego con emulsión asfáltica.....	22.770,00	31 Mayo 1929.....	634,00
Eriones a Peñacerrada, kilómetros 5 al 20	Reparación del firme.	158.231,37	31 Diciembre 1929....	4.747,00
Haro a Gimileo, kilómetros 1 al 4.....	Idem	49.780,05	31 Mayo 1929.....	1.494,00
Logroño a Cabañas de Virtus, kilómetros 7, 8, 14, 15, 18, 19, 20 y 25.....	Idem	10.136,34	Siete meses después de adjudicada la obra	305,00

Logroño, 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—1028

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de Alcalá a Torrejón del Rey, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 26.647,80, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la

Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirse, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albalade.

S—094

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 15 de la carretera de Torrelaguna a Guadalajara durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.874,72 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.257 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras

públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—995

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 22 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.342,78 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.451 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928. El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—996

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las

horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 6,423 a 7,848 de la carretera de Chamartín al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irán, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.001,12 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.291 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia número 8, 1.º, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—997

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Perales a Albares, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.436,65 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 525 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el

que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—998

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama en la de China chón a Ciempozuelos, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.793,57 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 595 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—999

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4, 7 y 8 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto

de contrata asciende a 46.669,76 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.464 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo quinto.

Madrid, 1 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.
S—1000

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 21 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.000 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo quinto.

Madrid, 1 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.
S—1001

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10,380 al 10,668 de la carretera de Leeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 34.768,66, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige en estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.045 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo quinto.

Madrid, 1 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.
S—1002

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 10 al 16 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, trozo segundo, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.794,73 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y

la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.975 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo quinto.

Madrid, 1 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.
S—1003

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 123.445,60, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 3.705 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—1004

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Torrejaguna a El Escorial, primera Sección, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 185.199,45 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 5.566 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—1005

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26 al 19 de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.619,70 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 770 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, prime-

ro, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—1005

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Ramacastillas a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.467,40 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 735 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—1007

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, y kilómetros 8 de la de Madrid a Fuenlabrada, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 84.912,41 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 2.550 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. S—1008

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Loeches a Alcañá de Henares, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.465,75 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 485 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—1009

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explotación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.022,50 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 561 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—1010

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación de la carretera de Ronda a Gobantes, kilómetros 49 al 55 en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 109.532,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 3.286 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 29 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Málaga, 4 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Delgado y Delgado.

S—1049

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación de la carretera de Ronda a Gobantes, kilómetros 43 al 48 en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 109.920,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.297,61 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 29 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Málaga, 4 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Delgado y Delgado.

S—1050

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga a la Estación de Alora, kilómetros 256 al final en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 182.091,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar del comienzo kilómetros 256 al final, en esta provisional de 5.462,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 29 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Málaga, 4 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Delgado y Delgado.

S—1051

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la de las Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la primera región.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por decreto del Excmo. Sr. Inspector general de Ingenieros de la primera región con fecha 24 de Abril último, para la venta de dos lotes de materiales, que son: 1.º Materiales procedentes de los derribos del cuartel del Principe de Asturias, de Alcañal de Henares; y 2.º Materiales procedentes de las demoliciones efectuadas en el cuartel de Infantería de Leganés, todos los que se hallan depositados, respectivamente, en dichos cuarteles, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 28 de Mayo corriente, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en

el patio grande del Palacio de Bucnavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los días laborables, de las once a las trece horas, desde el día 14 al 26 de Mayo actual, los pliegos de condiciones que, con las modificaciones autorizadas por el Inspector general de Ingenieros para esta subasta, no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite mínimo que ha de regir en esta segunda subasta, será el del presupuesto de tasación de cada lote, que asciende, el del primero, a 12.121,40 pesetas, y el del segundo, a 2.708 pesetas, y el importe de la garantía de cada uno de éstos para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo metálico, en su equivalencia en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el 5 por 100 de aquellas sumas, o sean 606,07 pesetas para el lote número 1 y de 135,40 pesetas para el lote número 2.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento administrativo del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1906 (C. L. número 57), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 123) y demás disposiciones reglamentarias.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales, como almacenistas al por mayor, como al por menor.

Madrid, 5 de Mayo de 1928.—El Coronel Ingeniero Comandante, Juan Lara.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... de ... de 1928, para la adquisición en venta de dos lotes de materiales, procedentes, uno, de los derribos del cuartel del Príncipe de Asturias, de Alcalá de Henares, y otro, de las demoliciones del cuartel de In-

fantería de Leganés, depositados en los respectivos cuarteles, y a los que se refieren los presupuestos respectivos, y enterado también de los pliegos de condiciones y demás antecedentes a los que en los mismos se refieren, se comprometo y obliga a adquirir los materiales correspondientes, el lote número ... (relacionándolos en sus clases y condiciones), al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto previenen los pliegos de condiciones de esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial (o el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito, del 5 por 100 necesario a los efectos de esta subasta.

... de ... de 1928.

(Firma y rúbrica del proponente.)
S—322

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA SEGUNDA REGION

PLAZA DE GRANADA

Debiendo contratarse en virtud de la Real orden, comunicada del Ministerio de la Guerra, Dirección general de Instrucción y Administración, Sección de Ingenieros, fecha 11 de Noviembre de 1927, que aprueba las obras del proyecto de reparación de cubiertas en los locales incendiados en el cuartel de San Jerónimo, en Granada, mediante subasta pública de carácter local, que deberá celebrarse simultáneamente en las plazas de Sevilla y Granada, en virtud de orden del Excmo. Sr. Inspector general de las tropas y servicios de Ingenieros de la segunda Región, fecha 31 de Marzo próximo pasado, y con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa número 55), y los pliegos de condiciones legales y facultativas que en unión de los demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Comandancia y en las del Destacamento de la expresada en Granada, todos los días no feriados desde las nueve a las catorce horas, se convoca por el presente a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1928 a las once horas, simultáneamente en el despacho del Sr. Coronel Ingeniero Comandante en esta plaza y en el del Comandante Jefe del Destacamento de este Centro en Granada, debiendo tener presente los que deseen interesarse en esta subasta que las proposiciones han de ir acompañadas de los documentos de depósitos y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

El precio límite de estas obras es de 101.972,24 pesetas, y la garantía

para tomar parte en la subasta será de 5.098,61 pesetas.

Sevilla, 3 de Mayo de 1928.—El Coronel Ingeniero Comandante, Felipe Montesinos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., con cédula personal de ... clase, que se acompaña, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* y en el de la de Granada y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas bajo las cuales se desea contratar la construcción de las obras comprendidas en el presupuesto del proyecto de reparación de cubiertas en los locales incendiados en el cuartel de San Jerónimo, en Granada, aprobado por Real orden comunicada de 11 de Noviembre de 1927, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... tantas pesetas, tantos céntimos (en letra, precisamente).

Y para que sea válida esta proposición, son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones 4.ª y 5.ª del pliego de las legales.

(Fecha y firma del proponente.)

S—992

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sabiote, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 5.336 habitantes.

Santa Elena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.914 habitantes.

Sabiote, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 5.336 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas en 20 de Marzo de 1928.

Jaén, 26 de Marzo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ruiz Guerrero.

P—445

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Morales de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 440 habitantes, creada por Real orden el 8 de Marzo de 1928. (GACETA del 19.)

Valladolid, 28 de Marzo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (Regible).

P—451

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Febrero de 1928 y en Enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	16.673.429,07	669.841,24	17.343.270,31	180.011,75	3.920.124,12	4.100.135,87	16.853.440,82	4.690.965,36	21.443.406,18
16 céntimos sobre la misma...	2.614.382,16	130.152,10	2.744.534,26	7.025,07	590.208,20	597.233,27	2.622.007,23	720.360,30	3.342.367,53
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	9.670.916,21	128.746,22	9.799.662,43	340.536,13	1.520.416,40	1.860.952,53	10.011.442,40	1.649.161,62	11.660.604,02
16 céntimos sobre la misma...	1.446.288,22	30.342,44	1.476.630,66	40.276,43	295.112,42	335.388,85	1.486.664,65	325.464,96	1.812.019,61
Cuotas correspondientes a bienes del Estado.									
Rústica.....	?			?			?		
Urbana.....	?	13.192,98	13.192,98	?			?	13.192,98	13.192,98
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	161.265,98	1.445,48	162.711,46	5.820,26	8.931,79	14.752,04	167.086,23	10.377,27	177.463,50
Ídem industrial y de comercio.....	16.308.693,70	653.921,82	16.962.615,52	951.917,11	3.060.299,81	4.012.216,92	17.160.680,87	3.714.221,63	20.874.902,50
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.265.958,34			2.118.321,46			10.384.279,80		
Del capital.....	0.854.260,96	2.131.846,96	19.613.653,44	0.169.482,57	35.502.987,22	52.844.813,41	13.0.3.763,53	37.034.834,18	72.658.371,85
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.661.467,18			9.084.027,16			11.615.494,34		
Donativo del Clero y monjas.....	103.813,30			?			103.813,30		103.813,30
2.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....									
Ídem de minas:									
Canon de superficie.....	21,00	18.028,59	40.535,22	?	94.198,49	94.038,49	21.906,63	112.7.7.03	134.633,71
Sobre la explotación.....	314.545,40	8.312,41	322.857,81	675.051,90	29.603,54	701.655,44	699.597,80	37.915,95	1.027.513,25
Ídem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	144.275,00		144.2.5.00	22.887,50		22.887,50	167.162,50		167.162,50
Ídem de cédulas personales.....	?	9.560,39	9.560,39	?	25.160,74	25.160,74	?	34.721,13	34.721,13
3.º Ídem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	892.690,59		892.690,59	475.737,31		475.737,31	1.368.427,80		1.368.427,80
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	381.385,91	171.883,66	553.269,57	510.807,92	65.662,28	576.470,20	892.193,83	237.445,94	1.129.639,77
Ídem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	?	259,57	259,57	2,50	2.610,29	2.612,79	2,50	2.869,86	2.872,36

12. <i>Idem</i> sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	2.118,45	287,39	2.405,84	•	4.472,88	4.472,95	2.118,45	4.769,74	6.878,19
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	131.908,34	•	131.908,34	•	4.096,14	4.096,14	131.908,34	4.096,14	136.004,48
14. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
15. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	29.970,18	15.342,51	45.312,69	19.087,49	632,79	20.630,28	49.067,02	15.975,30	65.042,92
16. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	193.886,93	3.276,46	196.003,39	57.920,08	75.265,16	133.185,23	251.307,01	78.541,61	329.848,62
	84.427.343,61	4.460.074,59	88.893.418,20	30.392.269,89	49.792.466,41	80.184.126,37	114.819.613,50	54.258.530,0	169.078.143,52

REGION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	39.422.048,16	1.208.343,10	40.630.391,26	36.584.453,57	3.472.318,40	40.058.771,97	76.006.501,13	4.680.631,50	80.687.103,23
Recargo transitorio.....	400.418,58	38.289,67	438.708,25	300.040,04	37.579,31	337.619,35	700.453,57	75.868,81	776.322,45
Idem de exportación.....	95.866,39	•	95.866,39	216.798,85	10,94	216.809,79	312.664,24	10,94	312.675,18
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	3.722.864,73	18.127,97	3.740.992,70	3.779.392,31	20.738,92	3.800.131,24	7.502.267,05	33.866,89	7.541.123,94
Idem de tonelaje.....	279.815,01	•	279.815,01	386.969,86	•	386.969,86	666.534,91	•	666.534,91
Derechos menores.....	182.855,48	5.279,57	188.135,05	328.347,55	13.707,13	342.554,68	511.703,03	18.986,70	530.389,73
Idem sanitarios.....	12.532,87	•	12.532,87	12.339,60	•	12.339,60	24.922,47	•	24.922,47
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	8.123,50	10,20	8.133,70	8.689,60	1.330,25	10.019,85	16.813,10	1.340,45	18.153,55
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	8.474.210,30	•	8.474.210,30	10.540.081,20	1.162,00	10.541.250,26	19.014.298,58	1.162,00	19.015.460,58
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.589.729,34	1.168,15	3.589.897,49	1.990.830,05	21.182,29	2.012.012,34	5.579.553,39	22.350,44	5.601.903,83
4.º Idem sobre la achicoria.....	208.285,28	•	208.285,28	199.375,33	•	199.375,33	406.600,01	•	406.600,01
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	602.391,19	•	602.391,19	781.403,37	•	781.403,37	1.383.794,56	•	1.383.794,56
6.º Derachos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	492.396,77	•	492.396,77	339.191,30	•	339.191,30	931.589,07	•	931.589,07
7.º Impuesto de Consumos.....	118.260,53	55.672,03	171.832,56	61.160,43	172.061,27	233.222,40	177.420,96	227.634,00	405.054,96
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.805.560,74	129.573,25	4.935.133,99	4.879.210,17	311.302,36	5.190.512,53	9.884.770,91	440.875,61	10.125.648,52
Patente nacional de automóviles...	6.025.192,41	14.1729,38	6.167.891,79	6.821.555,43	2.591.522,78	9.213.078,21	12.841.717,84	2.734.252,06	15.330.969,90
9.º Timbre del Estado.....	22.234.617,55	•	22.234.617,55	27.125.423,99	•	27.125.423,99	49.360.040,54	•	49.360.040,54
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11.º Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.181.768,11	148.798,68	2.327.566,79	4.066.743,26	64.019,94	4.730.763,20	6.848.511,87	209.818,62	7.058.329,99

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	391.807,68		391.807,68	388.793,19		388.793,19	780.600,87		780.600,87
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	434.897,70	13,16	434.910,86	969.571,69		969.571,69	1.404.469,39	13,16	1.404.482,55
	826.705,38	13,16	826.718,54	1.358.364,88		1.358.364,88	2.185.070,26	13,16	2.185.083,42
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1. Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	22.638.159,70		22.638.159,70	23.030.332,52		23.030.332,52	45.718.492,31		45.718.492,31
Cuba y Melilla.....									
2. Cajas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	3.477.407,03		3.477.407,03	3.552.109,05		3.552.109,05	7.029.516,08		7.029.516,08
3. Loterías.....	36.344.670,00		36.344.670,00	32.814.038,01		32.814.038,01	69.158.708,01		69.158.708,01
4. Producto de rifas.....	1.440,00		1.440,00	109,27		109,27	1.549,27		1.549,27
5. Casa de la Moneda.....									
6. Producto de la GACETA.....	141.645,95	3.920,00	145.575,95	88.206,45	9.920,00	98.126,45	229.862,40	13.840,00	243.702,40
7. Correos:									
Correo postal.....	324.516,33		324.516,33	333.133,00		333.133,00	657.649,33		657.649,33
Otros productos.....	575.080,58		575.080,58	135.155,85		135.155,85	710.236,43		710.236,43
8. Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	37.057,67		37.057,67	65.415,36		65.415,36	102.473,03		102.473,03
9. Establecimientos penales.....	6.117,22		6.117,22	38.042,27		38.042,27	44.169,49		44.169,49
10. Petróleos.....	6.500.000,00		6.500.000,00	6.500.000,00		6.500.000,00	13.000.000,00		13.000.000,00
	70.096.104,57	3.920,00	70.100.024,57	66.556.541,78	9.920,00	66.566.461,78	136.652.046,35	13.840,00	136.665.886,35
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
1. Rentas de Ferrocarriles.....	395.937,68		395.937,68				395.937,68		395.937,68
2. Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	4.000.000,00		4.000.000,00	1.500.000,00		1.500.000,00	5.500.000,00		5.500.000,00
Linares.....									
3. Productos en administración de las líneas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	11.137,60	666,12	11.803,72	1.683,50	1.392,82	3.076,32	82.821,10	2.053,94	84.875,04
Idem de las líneas al servicio de la Administración.....	680,32		680,32	30,00		30,00	710,32		710,32
Producto de canales y navegación fluvial.....				11.410,61	268,71	11.679,32	11.410,61	268,71	11.679,32

Idem de montes y plantíos	67.110,63		67.110,93	20.188,43		20.188,43	96.299,36		96.299,36
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....				60,04		60,04	60,04		60,04
4.º Renta de los bienes del Claro a metálico y por venta de frutos	83,11	78,00	161,18	736,09	3.127,68	3.963,77	819,27	3.205,68	4.024,05
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	281.438,00		281.438,00	1.679,54		1.679,54	283.117,54		283.117,54
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	212.539,14	114.063,79	326.602,93	170.364,93	76.353,23	246.718,16	382.904,07	190.417,02	573.321,03
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	308.000,02		308.000,02	133.297,43		133.297,43	441.297,45		441.297,45
Hacienda.....	3.897,93		3.897,93	21.656,38		21.656,38	25.524,31		25.524,31
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....									
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	259.537,50	6.520,00	259.537,50	14.025,00	400,00	14.425,00	273.532,50	6.020,00	280.482,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	20.312,50	3.650,00	24.462,50	19.087,50		19.087,50	39.900,00	3.850,00	43.550,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	108,71		108,71	14,12		14,12	122,83		122,83
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....		146.445,06	146.445,06					146.445,06	146.445,06
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	8.347,34		8.347,34				8.347,34		8.347,34
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	44.684,10	40.306,21	85.190,31	6.652,06	72.865,04	82.537,10	54.336,16	113.391,25	167.727,41
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.951,98		3.951,98	2.908,53		2.908,53	6.860,51		6.860,51
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....									
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	190,00	3.300,56	3.490,56	5.306,65	450,00	5.756,65	5.496,65	3.750,56	9.247,21
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....									
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....									
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	128.465,00		128.465,00	79.070,00		79.070,00	207.635,00		207.635,00
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.473.393,93		1.473.393,93	911.554,17		911.554,17	2.384.948,10		2.384.948,10

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los Ayuntamientos municipales sobre las contribuciones, incluido el saldo a favor de los Ayuntamientos de las 15 Santasimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones a parte de esas cuotas a los Ayuntamientos y Diputaciones de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	467.662,21	133.147,12	600.709,33	63.744,55	248.380,01	312.425,16	531.300,76	381.827,73	913.134,49
10 por 100 de Administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	1.697,31	22.321,60	24.019,47	•	936,11	936,11	1.697,81	23.287,77	24.955,58
Reintegros de Municipios hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedregos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) ...	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	664,02	•	664,02	6.582,97	•	6.582,9	7.246,99	•	7.246,99
Idem de id id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas	•	•	•	133.760,00	•	133.760,00	133.760,00	•	133.760,00
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares	118.790,90	•	118.790,90	30.706,34	•	30.706,34	149.497,24	•	149.497,24
	7.809.000,80	470.693,52	8.279.694,32	3.216.508,84	411.494,10	3.621.003,14	11.025.509,14	875.192,72	11.900.702,36

Ventas

8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1888 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	28.697,23	330,00	29.027,23	42.178,31	459,65	42.637,96	70.876,54	789,65	71.665,19
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	911,79	•	911,79	180,7•	•	180,73	1.092,52	•	1.092,52
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Idem id. de Marina.....	87.300,00	•	87.300,00	•	•	•	87.300,00	•	87.300,00
Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	6.668,45	•	6.668,45	•	•	•	6.668,45	•	6.668,45
	123.577,47	330,00	123.907,47	42.359,04	45,65	42.814,69	169.936,51	789,65	166.726,16

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Art.º

1.º Cuotas militares y mulas.....	67.001,11	•	67.001,11	36.797,80	•	36.797,80	103.798,91	•	103.798,91
2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.....	281.680,25	•	281.680,25	66.441,87	•	66.441,87	338.122,12	•	338.122,12
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.545.910,20	•	2.545.910,20	2.700.742,48	•	2.700.742,48	1.246.651,88	•	3.246.652,68
4.º Desechos de custodia de depósitos..	40.085,73	•	40.085,73	23.265,45	•	23.265,45	63.351,18	•	63.351,18
5.º Publicaciones oficiales.....	1.208,65	431,25	1.639,90	1.155,00	472,50	1.627,50	2.383,65	903,75	3.297,40
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	883.830,50	2.591,27	886.421,77	4.818.216,10	6.213,4•	4.824.429,53	5.702.046,60	8.804,70	6.710.851,30
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	47.298,64	•	47.298,64	3.590,10	•	3.580,10	50.878,74	•	50.878,74
8.º Alcances.....	6.312,59	•	6.312,59	37.283,41	•	37.283,41	43.596,00	•	43.596,00
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	•	72.250,00	72.250,00	•	72.250,00	144.500,00	•	144.500,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	9.201,00	•	9.201,00	•	•	•	9.201,00	•	9.201,00

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Arts.									
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	198,40	»	198,40	30.781,76	»	30.781,76	30.978,16	»	30.978,16
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916	213.661,25	»	213.661,25	191.616,24	»	191.616,24	405.277,49	»	405.277,49
15. Producto del recargo sobre apre- mios	109.243,49	»	109.243,49	529.050,87	»	529.050,87	638.294,36	»	638.294,36
Recursos extraordinarios (suprimidos) ..	29.193,68	»	29.193,68	51.885,10	»	51.885,10	80.878,78	»	80.878,78
	4.307.073,49	3.022,52	4.310.096,01	8.552.866,18	6.685,93	8.559.552,11	12.859.939,67	9.708,45	12.869.648,12
RESUMEN									
Sociedad 1.ª—Contribuciones directas....	84.427.343,61	4.466.074,50	88.893.418,20	30.392.269,89	49.792.455,43	80.184.725,32	114.819.613,50	54.258.530,02	169.078.143,52
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	93.678.459,31	1.744.904,96	95.423.364,27	160.180.876,86	6.706.936,29	166.887.813,15	193.859.333,17	8.461.841,25	202.311.174,42
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explota- dos por la Administración.....	70.696.104,57	3.029,00	70.100.024,57	66.556.541,78	9.920,00	66.566.461,78	136.652.646,35	13.840,00	136.666.486,35
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	7.501.000,80	470.698,52	8.279.699,32	3.216.508,84	404.494,20	3.621.003,04	11.025.509,64	875.192,72	11.900.702,36
Ventas	123.577,47	330,00	123.907,47	42.359,04	459,65	42.818,69	166.936,51	789,65	166.726,16
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	4.307.073,49	3.022,52	4.310.096,01	8.528.668,18	6.085,93	8.534.754,11	12.859.939,67	9.708,45	12.869.648,12
	260.441.556,25	6.88.960,50	267.130.506,84	208.041.422,59	56.920.951,50	264.962.374,09	459.382.978,84	63.009.002,09	522.992.880,93
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Deuda pública amortizable.—Art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	245.000.000,00	»	245.000.000,00	»	»	»	245.000.000,00	»	245.000.000,00
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrial y de comercio.....	2.853.770,69	257.378,22	3.116.648,91	205.058,47	473.925,30	678.983,77	3.063.829,16	731.803,52	3.795.632,68
» por 100 producto bruto de las explota- ciones mineras	85.221,42	307,92	85.529,34	121.031,74	3.257,39	124.289,13	206.253,16	3.625,31	209.878,47
Impuesto de utilidades	237.429,21	17.741,38	255.170,59	17.156,78	41.315,59	58.472,37	254.585,99	59.056,97	313.642,96
Idem del consumo de gas y de electri- cidad	392.476,17	1.237,29	393.713,46	430.798,19	752,37	431.550,56	823.274,36	1.989,66	825.264,02
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem coches y carruajes de lujo.....	702,80	13,34	716,14	»	1.048,37	1.048,37	702,80	1.061,71	1.764,51
Idem por 100 sobre las cuotas de urbana e Industrial (recurso extraordinario) ...	914.304,90	6.613,05	920.217,95	27.369,55	67.592,60	104.972,23	951.694,53	73.623,65	1.025.190,18

ANEXOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio. Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado

638.894,16	357,93	639.252,09	93.891,95	439.816,87	638.497,72	837.576,01	440.173,80	1.277.749,81
	196,15	192,16	1.711,17	251,74	1.962,91	1.711,17	443,89	2.155,06
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO								
2.651.034,41	33.383,64	2.684.418,05	44.313,36	144.414,60	188.727,96	2.695.347,77	177.796,24	2.873.144,01
7.778.833,76	317.084,92	8.095.918,88	1.056.141,10	1.172.368,83	2.228.505,02	8.834.974,95	1.489.448,75	10.324.423,70

Observación.—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero y Febrero de los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	45.774.684,78	48.333.472,66	48.893.072,67	37.972.895,51	38.449.053,78
Idem industrial y de comercio	24.413.515,44	25.077.142,29	25.295.455,33	20.235.176,15	20.874.802,50
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	65.398.769,55	59.011.459,69	62.371.533,39	69.069.647,44	72.658.311,89
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	22.683.839,4	23.133.515,63	23.677.989,00	29.186.981,05	32.845.457,26
Idem de minas	1.210.708,14	1.638.575,84	1.720.482,06	1.226.157,33	1.162.146,96
Idem de cédulas personales	732.951,11	1.314.800,63	1.301.858,38	163.236,70	34.721,13
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	2.179.472,57	2.484.73,74	2.772.610,06	1.933.548,7	2.498.061,67
Idem sobre carruajes de lujo	25.692,89	25.361,38	21.740,02	9.332,85	6.878,19
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	58.768,50	705.414,59	862.231,01	115.577,3	136.001,48
Renta de Aduanas	96.061.837,96	88.598.119,55	93.828.238,92	81.748.682,16	90.577.635,48
Impuesto sobre el azúcar	20.920.770,94	18.322.697,20	17.432.234,82	19.163.218,88	19.015.460,56
Idem sobre el alcohol	9.543.395,25	8.050.242,55	7.348.477,93	6.662.118,23	5.601.909,83
Derechos obvenccionales de los Consulados	1.035.773,22	282.280,53	240.121,81	801.777,54	831.588,07
Impuesto de consumos	2.693.951,32	573.754,31	652.441,42	321.314,33	405.054,96
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.	9.597.952,43	10.489.012,00	10.477.426,05	10.231.578,15	10.125.646,52
Patente nacional de automóviles	33.336.556,54	36.866.200,37	38.316.368,50	50.233.152,01	49.360.040,54
Timbre del Estado	5.813.537,24	6.461.931,23	6.542.800,35	6.537.658,84	7.038.329,99
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	293.579,53	320.852,50	622.389,17	729.270,39	750.600,37
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	568.356,32	1.038.208,06	1.272.440,02	1.442.568,87	1.404.482,55
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	42.213.891,40	40.785.231,56	41.587.513,32	43.421.468,04	45.718.494,31
Tabacos	6.818.315,32	6.525.421,23	7.077.533,48	7.359.162,28	7.029.513,08
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	61.036.087,00	69.572.103,00	74.116.917,00	74.050.841,89	69.160.257,28
Loterías			2.000.000,00	5.000.000,00	5.500.000,00
Minas Almadén					
Linares					
Renta de Cruzada	274.980,29	461.737,99	376.547,73	300.061,79	283.117,54
Cuotas militares y multas	9.396.287,50	263.812,50	362.324,30	174.795,53	441.910,3
Los demás recursos ordinarios	13.842.286,60	20.873.389,78	18.257.046,71	14.340.008,62	20.509.220,36
Producto de negociación de Deuda	50.142.000,00	2.119.500,00			
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	203.109,59	24.218,01			
Idem de seguros fianzados por el Comité oficial del Estado	92.563,81	63.928,50	24.683,00	43.849,00	9.201,00
Reintegro de anticipos hechos a las Pruebas periódicas	170.800,07	570.261	60.980,07	251.541,19	30.978,16
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920.	1.811.104,17	1.939.881,61	2.253.852,4	2.328.071,27	2.384.948,10
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos					13.000.000,00
Petróleos					
TOTAL	71.565.924,81	481.538.161,51	485.176.397,01	484.326.473,36	532.992.880,93
PRESENCIA EXTRAORDINARIA					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926					245.000.000,00

Anexo único. Página 282. 11 Mayo 1928. Gaceta de Madrid—Núm. 132

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	5.507.333,57	6.051.291,19	8.725.146,70	5.698.108,90	6.171.572,82
Arbitrios municipales	↓	↓	43.024,96	600.794,76	1.279.904,87
Participación en cuotas de contribuciones del Estado			5.285.378,87	8.634.387,42	2.873.146,01
	5.507.333,57	6.051.291,19	14.053.549,58	9.842.269,8	10.324.423,70
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	571.565.924,81	481.538.161,51	485.176.397,04	494.326.647,36	582.992.880,98
Pre-puesta extrar. suario.....	↓	↓	↓	↓	243.000.000,00
Recursos municipales	5.507.333,57	6.051.291,19	14.053.549,58	9.842.269,89	10.324.423,70
	577.073.248,38	487.584.452,70	499.229.946,57	494.168.917,04	788.917.504,68

Observación: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero y Febrero de 1928 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real	791.866,65	*	791.866,65	12.500,00	*	12.500,00	804.166,65	*	804.166,65
Idem 2. ^a —Cuorpos Colegisladores.....	136.839,09	*	136.839,09		378.774,48	378.774,48	136.839,09	378.774,48	515.613,57
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	84.836,14	7.280.489,73	7.315.375,87	73.223,37	217.467.693,19	217.540.916,56	158.109,51	224.698.182,92	224.856.292,43
Idem 4. ^a —Clasos pasivas.....	11.291.563,35	*	11.291.563,35	32.247,18	»	32.247,18	11.293.810,53	*	11.293.810,53
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	98.907,77	*	98.907,77	*	»	*	98.907,77	»	98.907,77
	12.813.863,00	7.280.489,73	19.544.352,73	117.970,55	217.846.467,67	217.964.438,22	12.431.833,55	225.076.957,40	237.508.790,95
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.439.523,07	109.020,18	2.548.543,25	13.164,99	775.836,01	788.501,00	2.452.688,06	884.356,19	3.337.044,25
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	339.950,55	10.252,89	350.203,44	68.066,22	1.220,67	69.282,89	408.006,77	11.479,56	419.486,33
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.470.040,06	287.436,49	2.757.506,55	590.899,81	379.669,40	9.0559,21	3.060.939,87	667.125,89	3.728.065,76
Idem eclesiásticas.....	5.154.112,62	52.761,03	5.206.873,65	»	115.554,12	115.554,12	5.154.112,62	163.315,15	5.322.427,77
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	25.351.418,90	4.317.548,27	29.670.997,17	5.374.039,24	6.743.592,48	12.117.631,72	30.728.488,14	11.061.140,75	41.789.628,89
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	12.832.004,55	3.811.360,64	16.633.365,19	8.931.447,76	4.772.141,58	13.703.589,34	21.813.452,31	8.583.502,22	30.396.954,53
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	19.173.148,96	313.300,67	19.986.449,63	1.620.551,23	1.686.129,41	3.306.680,64	20.793.700,19	2.499.430,08	23.293.130,27
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.003.513,32	1.017.658,50	13.021.266,82	36.220,62	75.127,98	111.348,60	12.089.768,94	1.092.786,48	13.182.555,42
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	9.752.635,11	11.530.003,40	21.282.638,51	80.366,11	1.166.424,39	1.246.790,50	9.833.061,22	12.696.427,79	22.529.479,01
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	797.244,01	313.565,95	1.140.809,96	48.988,52	242.327,05	291.315,57	846.232,53	586.893,00	1.432.125,53
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.522.922,34	32.702,20	2.555.631,53	146.649,29	279.860,81	426.509,90	2.669.578,63	312.562,90	2.982.141,53
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	7.175.860,90	229.011,43	7.404.862,33	3.264.213,25	515.234,81	6.769.448,06	13.430.064,15	744.245,29	14.174.310,44
Idem 12. ^a —Participaciones de corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	108.408.311,57	*	108.404.311,57	982.897,24	443.566,76	1.426.464,00	109.391.208,81	443.566,76	109.834.775,57
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	119.713,21	66.588,63	186.401,84	1.148.809,67	100.388,90	1.249.198,57	1.268.522,88	167.077,53	1.435.600,41
Ministerio de la Guerra.....	4.026.080,01	3.509.481,92	7.535.561,93	7.004.009,81	5.672.851,06	12.674.860,87	11.028.089,82	9.132.732,98	20.210.422,80
Idem de Marina.....	5.256.623,36	29.474,31	5.286.097,70	136.259,30	50.105,00	186.364,30	5.392.882,66	79.579,34	5.472.462,00
Idem de la Gobernación.....	469.000,00	45.224,39	305.224,83	»	»	»	20.000,00	45.224,89	305.224,89
Idem de Fomento.....	1.291,66	»	1.291,66	»	»	»	1.291,66	»	1.291,66
Idem 14. ^a —Poseedores españoles en el Africa Occidental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	3.035.824,31	7.455,18	3.033.279,39	867.861,23	45.379,67	913.240,90	3.898.685,44	52.834,85	3.946.520,29
	239.477.193,41	33.443.466,48	266.920.659,89	33.420.404,84	240.911.373,57	274.331.778,41	266.897.593,25	274.354.840,05	541.252.433,30

Anexo único.—Página 284 II Mayo, 1928 Gaceta de Madrid.—Núm. 132

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	23.463,11	»	23.463,11	»	»	»	23.463,11	»	23.463,11
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	286.568,48	»	286.568,48	»	»	»	286.568,48	»	286.568,48
Idem de la Guerra.....	4.375.489,62	»	4.375.489,62	100.000,00	»	100.000,00	4.475.489,62	»	4.475.489,62
Idem de Marina.....	1.239.595,72	»	1.239.595,72	285.406,78	»	285.406,78	1.525.002,50	»	1.525.002,50
Idem de la Gobernación.....	642.308,30	»	642.308,30	67.962,44	»	67.962,44	710.270,74	»	710.270,74
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.234.522,82	»	1.234.522,82	288.290,40	»	288.290,40	1.522.813,26	»	1.522.813,26
Idem de Fomento.....	10.915.564,48	»	10.915.564,48	301.090,28	»	301.090,28	11.216.654,76	»	11.216.654,76
Idem de Hacienda.....	59.653,40	»	59.653,40	102.978,01	»	102.978,01	162.631,41	»	162.631,41
	18.777.165,93	»	18.777.165,93	1.145.727,91	»	1.145.727,91	19.922.893,84	»	19.922.893,84
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario.....	233.477.193,41	33.443.466,48	266.920.659,89	33.420.404,84	240.911.373,57	274.331.778,41	266.897.598,25	274.354.840,05	541.252.438,30
Idem extraordinario.....	18.777.165,93	»	18.777.165,93	1.145.727,91	»	1.145.727,91	19.922.893,84	»	19.922.893,84
	252.254.359,34	33.443.466,48	285.697.825,82	34.566.132,75	240.911.373,57	275.477.506,32	286.820.492,09	274.354.840,05	561.175.332,14
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	458.651,96	4.316.376,45	4.775.028,41	41.175,92	2.066.780,54	2.107.956,46	499.827,88	6.383.106,99	6.382.934,87
Arbitrios municipales.....	190.284,41	488.214,70	678.499,11	1.711,17	144.124,08	145.835,25	191.995,58	627.338,78	819.334,36
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	1.705.674,36	253.279,84	1.958.953,70	»	3.034.711,90	3.034.711,90	1.705.674,36	3.237.991,24	4.998.665,60
	2.354.610,73	5.052.870,49	7.407.481,22	42.887,09	5.245.566,52	5.288.453,61	2.397.497,82	10.293.437,01	12.695.934,83
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	252.254.359,34	33.443.466,48	285.697.825,82	34.566.132,75	240.911.373,57	275.477.506,32	286.820.492,09	274.354.840,05	561.175.332,14
Recursos municipales.....	2.354.610,73	5.052.870,49	7.407.481,22	42.887,09	5.245.566,52	5.288.453,61	2.397.497,82	10.293.437,01	12.695.934,83
	254.608.970,07	38.496.336,97	293.105.307,04	34.609.019,84	246.156.940,09	280.765.959,93	289.219.989,91	284.658.277,06	573.871.266,97

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero y Febrero de los ejercicios de 1924 al de 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1924	1925	1926	1927	1928
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Casa Real.....	791.586,65	791.657,55	701.886,65	804.166,55	804.166,88
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	292.974,93	1.381.616,54	171.888,32	169.191,56	610.615,57
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....	164.771.871,06	129.027.164,73	866.768.414,51	206.876.834,56	224.858.292,45
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	8.874.723,49	9.322.102,30	9.600.357,87	9.990.202,49	11.233.810,53
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	"	101.936,64	10.000,33	100.291,07	98.907,77
	104.730.438,18	140.816.677,81	277.463.837,68	217.989.746,88	237.603.790,91
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	158.686,57	218.632,07	1.193.543,43	2.269.001,12	3.937.014,25
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	5.562.871,71	5.608.494,56	4.607.911,10	696.674,23	419.488,33
Idem 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	4.426.864,70	4.299.617,39	3.749.036,43	3.716.081,14	3.728.065,76
Idem eclesiásticas.....	5.121.615,89	5.215,193,26	5.128.949,67	6.202.220,14	5.822.477,77
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	67.358.017,79	88.441.027,22	80.881.199,74	42.309.772,81	41.789.828,59
Idem 5.ª—Ministerio de Marina.....	34.098.091,31	31.446.553,66	30.326.466,55	31.698.779,12	30.396.954,53
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación.....	29.782.203,17	29.524.676,89	30.914.691,18	23.894.457,34	23.293.130,27
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	17.631.510,09	18.028.908,18	19.891.067,80	13.14.109,80	13.132.555,42
Idem 8.ª—Ministerio de Fomento.....	66.328.410,52	57.121.269,01	63.574.414,94	13.838.110,70	22.329.470,01
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	5.174.703,37	6.846.729,76	8.297.930,70	1.843.777,17	1.439.125,53
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	3.072.083,11	3.119.117,99	2.906.031,91	2.927.400,32	2.931.141,53
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	68.874.077,55	78.238.650,05	159.959.333,96	17.245.013,41	14.074.310,44
Idem 12.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	"	"	"	108.686.474,08	109.893.776,57
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	60.490.861,11	76.294.046,64	51.376.936,04	29.066.366,34	27.421.001,76
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	"	677.199,24	700.680,75	10.234,20	"
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	"	"	"	2.478.828,28	3.946.530,29
	518.601.873,27	526.503.380,12	727.407.501,28	523.226.056,3	541.462.488,80
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	"	"	"	"	23.463,11
Ministerio de Estado.....	"	"	"	2.329,13	283.568,48
Idem de Gracia y Justicia.....	"	"	"	97.603,77	4.475.439,62
Idem de la Guerra.....	"	"	"	90.947,78	1.525.002,50
Idem de Marina.....	"	"	"	1.010,96	710.270,74
Idem de la Gobernación.....	"	"	"	10.102,41	1.522.811,23
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	"	"	"	8.204.510,62	11.216.054,76
Idem de Fomento.....	"	"	"	139.016,83	162.631,41
Idem de Hacienda.....	"	"	"	"	"
	"	"	"	9.665.527,79	19.922.893,84

	1924	1925	1926	1927	1928
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	538.603.572,27	526.503.380,12	727.407.507,26	523.226.053,03	541.252.438,80
Idem extraordinario.....				9.635.527,79	14.322.893,81
	<u>538.603.572,27</u>	<u>526.503.380,12</u>	<u>727.407.507,26</u>	<u>532.891.583,82</u>	<u>561.175.332,14</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	2.999.555,87	4.241.084,56	6.605.777,11	6.128.213,84	6.842.934,87
Arbitrios municipales.....	"	"	84.551,64	352.693,76	819.334,36
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	"	"	3.715.789,05	1.533.703,76	4.903.665,10
	<u>2.999.555,87</u>	<u>4.241.084,56</u>	<u>10.407.117,82</u>	<u>8.014.611,36</u>	<u>12.565.934,33</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	538.603.572,27	526.503.380,12	727.407.507,26	532.891.583,82	561.175.332,14
Recursos municipales.....	2.999.555,87	4.241.084,56	10.407.117,82	8.014.611,36	12.565.934,33
	<u>541.503.128,14</u>	<u>530.744.464,68</u>	<u>737.814.625,08</u>	<u>540.926.195,18</u>	<u>573.831.266,47</u>

Observaciones: 1.ª En los 541.252.438,80 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes cantidades: Compensaciones en los productos de carbón, 2.485.511,74 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Invefra, 1.575 pesetas; tota, 2.487.086,74 pesetas.

2.ª Que el sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 21 de Marzo de 1928.—El Jefe de la Sesión, José M.ª Fabrega del Pilar.—V.ª B.ª: El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Abril próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Jaime Muñoz de Baena.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Guipúzcoa	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Segovia	
Modesto Medina Rosales Ibáñez...	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º
Hildefonso García Solanas.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Barcelona	Idem.
Camilo Gullón Vivansán.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Navarra.....	Excedente	Artículo 41.
José Ramón Presas Sobrino.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Coruña.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Coruña.....	Artículo 4.º Apart.º E-b).
Eduardo Sima Clavería.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Toledo.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Toledo.....	Artículo 4.º Apart.º E-a).
Manuel Frade y Frade.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Madrid.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Madrid.....	Idem.
José Manuel Nogales Camacho....	Oficial de tercera clase en la Delegación de Gomera.....	Oficial de segunda clase en la Delegación de Gomera.....	Artículo 4.º Apart.º E-b).
Francisco Jiménez Serrano.....	Oficial de tercera clase (electo) en la Delegación de Lanzarote	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Las Palmas.....	
Manuel Pérez Argüelles.....	Oficial de tercera clase en la Delegación de Lugo.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Avila.....	

Madrid, 5 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.818

CASTILLO GONZALEZ DE MENDOZA, Ernesto; de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Lima (Perú), hijo de Abraham y de María, y Amador Cuesta Lapuerta, de diez y nueve años, soltero, estudiante, natural de Montaña (Córdoba), domiciliados últimamente en Madrid, calle de Ruiz, número 23, piso tercero, casa de huéspedes; comparecerán el día 24 de Mayo y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, principal, para celebrar juicio de faltas por daños.

1.819

ESPEJO AGUILERA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Santísima Trinidad, número 5, entresuelo izquierda, para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 749, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.820

FERNANDO BLANCO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 15, piso cuarto; se le cita para el día 18 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 744, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.821

FRUTOS MARTIN, Gregorio de; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 13, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez horas de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.821 bis.

GARCIA, Ramona; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 21, interior; comparecerá el día 29 de Mayo y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.822

LOPEZ, Hipólito; domiciliado últimamente en la calle de Postas, número 10 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

1.823

MADRIGAL ALVAREZ, Aurelio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, número 7 (Bellas Vistas); se le cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 712, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.824

MARTIN VELASCO, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alamillo, número 8, piso principal, número 3; comparecerá el día 29 de Mayo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas.

1.825

MONINO YAGÜE, Teodora; Cruz Aranguez Moñino y Vicente Aranguez Moñino; domiciliados últimamente en la calle de Capiada, número 7, principal, derecha; comparecerán en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que les han sido imputadas, y, caso de no verificarse, serán declarados rebeldes.

1.826

PEREZ ESPINOSA, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 5, bajo; se le cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 889, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.827

SANCHEZ, Antonio; se le cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 735, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.828

SANCHEZ GARCIA-ALBENIZ, Andrés; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 954, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.829

VELASCO MIGUEL, Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Angeles, número 15, principal; se le cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 806, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado de instrucción y con el número 95 de 1928 se sigue sumario por muerte de un individuo desconocido que fue arrollado en la tarde del 12 del actual por un tranvía de la Ciudad Lineal y término de Canillas, en la carretera de Aragón, el cual no pudo ser identificado, y cuyo sujeto representaba tener como unos sesenta años, que se dedicaba a implorar la caridad pública y vestía americana negra, pantalón de pana negro, alpargatas blancas con piso de goma, gorra a cuadros y llevaba unas alforjas pequeñas, una manta y unos zapatos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan presumir o sepan de qué individuo se trata, las que, en su caso, deberán comparecer en este Juzgado, para prestar declaración y dar antecedentes de dicho individuo; y al propio tiempo se hace saber a los que se crean parientes del mismo, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de

Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarlo hasta el período de calificación del delito.

Alcalá de Henares, 22 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—El Juez, Manuel María Cavañillas.

JO—4641

ALFARO

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expone en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 11 del año actual por hallazgo del cadáver de un hombre de veinte a treinta años de edad, pelo negro, de 1.66 metros de estatura, decentemente vestido con traje color obscuro, botas negras y boina, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se desconocen, que apareció el día 6 del mes actual en la cabaña existente en una finca propiedad de doña Presentación Mesanza, en término de Cofín, de esta jurisdicción, se cita y llama al pariente más próximo de dicho sujeto, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle el procedimiento en el expresado sumario, a tenor de lo que preceptúa la ley de Enjuiciamiento criminal.

Alfaro, 18 de Abril de 1928.—Manuel Cruz.—P. S. M., Joaquín Fernández.

JO—4642

ALHAMA DE GRANADA

En causa seguida en este Juzgado bajo el número 20 de 1926 por el delito de hurto contra David Puerta de Haro, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Dúrcal, vecino de Pinos Puente, de cincuenta y un años de edad, soltero, arriero, se ha dictado sentencia por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada con fecha 28 de Febrero de 1927, declarada firme en 12 de Marzo del mismo año, por la que fué condenado el referido individuo a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias y pago de costas e indemnización de cuarenta y cinco pesetas al perjudicado D. Luis Davila Medina y de ocho pesetas al también perjudicado Antonio Ruiz Martín.

Y para que sea notificada dicha resolución al referido penado, David Puerta de Haro, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, y la firmo en Alhama de Granada a 11 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Navas.

JO—4638

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que

se dirá, hurtado a los vecinos de Casate del Real Antonia Romo Gómez, Ana Ponce Orozco, Cristóbal Rodríguez Fernández, José Muñoz Ruiz, Concepción González García, D. Cándido Gómez del Río, D. José Ruiz Ponce y Rafael Cuevas Camargo e Iglesias, de dicha villa, la noche del 12 al 13 del actual, del sitio la Canaleja, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 de 1928.

Señas de lo sustraído.

Un mantel, un sobremantel, una camisa, unas enaguas blancas de Holanda bordadas, un zagalejo de punto, una camisa de mujer y tres pañuelos blancos; dos sábanas, una camisa de mujer, un paño de mesa, un par de calzoncillos blancos, una camisa de hombre, una de mujer, una chapona con pinlas negras, tres almohadas blancas, una servilleta, dos sábanas, una camisa de mujer, una camiseta interior, dos sábanas y un par de calzoncillos de niño; un par de calzoncillos blancos, un par de medias blancas y un par de calzoncillos de niño; tres camisas de muselina, dos pares de calzoncillos blancos, una camisa de niña, tres camisas de hombre, dos calzoncillos de hombre, una camiseta interior, dos enaguas blancas, dos camisas de mujer, un justillo, una blusa, un par de medias, un paño, un pañuelo de nariz, dos delanteras, una funda de almohada y dos toallas.

Dado en Campillos a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, Antonio Palacios. El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—4646

Don Antonio Cabrera Martínez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Miguel Manzano Jiménez, en nombre de D. Manuel Ropero González, contra D. Antonio Escobar Padilla y D. Juan Antonio Hidalgo Rueda, el primero personado en autos y el segundo declarado rebelde, sobre nulidad de expediente de información posesoria, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“En la villa de Campillos a 19 de Enero de 1928; el Sr. D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía habidos entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Ropero González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almargen, representado por el Procurador de los Tribunales, en ejercicio en este Juzgado, D. Miguel Manzano Jiménez, y dirigido por el Letrado D. Benito Luna Anoria, y de la otra, como demandados, D. Antonio Escobar Padilla, mayor de edad, labrador, de estado casa-

do y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Martín Guerrero y dirigido por el Letrado D. Francisco Aparicio Miranda, y D. Juan Antonio Hidalgo Rueda, este último en estado de rebeldía, sobre nulidad de contrato e indemnización de daños y perjuicios.

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la acción ejercitada por el Procurador D. Miguel Manzano Jiménez en nombre y representación de D. Manuel Ropero González, absolviendo a los demandados D. Antonio Escobar Padilla y D. Juan Antonio Hidalgo Rueda de la demanda contra ellos interpuesta, sin hacer expresa condena de costas; notifíquese esta resolución a las partes en debida forma, y a la declarada rebelde hágasele con las formalidades que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el 282 y 83.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé A. Pérez.”

Fué publicada en el día de su fecha. Ante mí, Luis de Cuéllar.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación en forma al declarado rebelde D. Juan Antonio Hidalgo Rueda, expido la presente en Campillos a 5 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—466

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de quince años, alzada 1,43 metros, pelo castaño oscuro, lunares blancos en los costillares, con el hierro “Unión Ganadera” en anca izquierda, propio de Francisco Ming Avi, que le fué hurtado del sitio Tres Casas, término de Guarrmán, la noche del 10 del actual; y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, P. J. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—4650

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan cuyos dueños también se detallan, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 7 del actual, del sitio Dehesa Calareras, término de Arquillos, y a la detención de las personas que ilegítimamente las posean, así como de los autores del hecho, que, de ser habidos, serán puestos unos y otros a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Señas de las semovientes.

De la propiedad de Agustín Sánchez: Una yegua de tres años, alzada

1,47 metros, capa castaña, raza española, con lucero en la frente, marcada en el anca izquierda con una E., y en la derecha el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola"; y un mulo de un año, alzada 1,12 metros, capa castaño oscuro, raza española, con la marca de la misma Compañía en la tabla izquierda del cuello.

De la propiedad de D.ingo Sacristán Martínez: Un mulo capón, de ocho años, alzada 1,50 metros, oscura, raza española, bocinegro, con el hierro también "El Fénix Agrícola", sin que conste el sitio.

Dado en La Carolina a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escrivano.

JO—4651

CASAS-IBÁÑEZ

D. Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción de Casas-Ibáñez y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita y emplaza a Domingo Martínez González, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Segundo y de Isabel, con vecindad última en el pueblo de Casas de Ves (Albacete), para que comparezca ante este Juzgado de instrucción inmediatamente, para práctica de diligencias solicitadas por el Ministerio fiscal en la causa que con el número 27 del próximo pasado año se sigue en este Juzgado, por el delito de lesiones, con apercibimiento de que no compareciendo, transcurridos doce días desde la inserción del presente, seguirá la causa el curso correspondiente, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Casas-Ibáñez a 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Martínez.—El Juez, Ramón Domingo Arnau.

JO—4611

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Porras, mayor de edad, casado, comerciante, habitante en Jeddá, frente a Rosales, campo exterior de esta ciudad, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 64 de 1928, sobre alzamiento de bienes, en virtud de denuncia formulada por D. Alberto Julio Aner-Schiffmacher, súbdito francés, vecino de esta población, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 20 de Abril de 1928.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—3615

CORDOBA—DERECHA

D. Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de cinco días, a contar desde

su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Córdoba y Granada, a Laureano García Spto, que parece ser vecino de Guadix, y que el día 11 de Diciembre del año último vendió al vecino de Granada Maximiliano Martínez Meléndez una mula, castaña oscura, de siete años en la cantidad de 1.625 pesetas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 23 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco y Barranco.—El Juez, Luis de la Concha.

JO—4647

ESCALONA

D. Eugenio Mora Régil, Juez de instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Amadeo Jiménez, cuyo segundo apellido se ignora, que desapareció de la finca titulada "María García", del término de El Casar de Escalona, con una mula y otros efectos, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 35 de 1928, que se instruye por el delito de hurto.

Asimismo encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a averiguar el paradero de dicho procesado Amadeo Jiménez, poniendo en conocimiento de este Juzgado de instrucción el lugar donde se encuentre.

Dado en Escalona a 21 de Abril de 1928.—El Juez, Eugenio Mora.—P. O. de S. S., Licenciado Eugenio Ruiz.

JO—4648

FUENTE DE CANTOS

D. Eufanio Venero Pérez de Guzmán, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 32 de este año, por hurto de los efectos que después se reseñan, sustraídos en la noche del 8 del actual del Cortijo Viejo de la finca Torrecillas, término municipal de Usagre, propiedad aquellos de Lorenzo Aribas Baja, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos en su caso en la prisión de este partido a mi disposición.

Efectos sustraídos.

Tres cuartillas de habas, aproximadamente, cuatro almudes de garbanzos, 25 ó 30 huevos, un cántaro de lata viejo con media a roba de aceite, 75 céntimos de mecha, cinco cajas de cerilla, un costal remendado, y una saca de lona nueva.

Dado en Fuente de Cantos a 20 de Abril de 1928.—El Juez, Eufanio Venero.—P. M. S., Eusebio Cornago.

JO—4616

FUENTEOVEJUNA

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan al rescate de las caballerías que al final se dirán, las cuales han sido robadas de su domicilio al vecino de esta villa Amador Cano Gala durante la noche del 13 al 14 del mes de Noviembre de 1927, así como a la ostensión de las personas en cuyo poder se hallaren, sino acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo a mi disposición en caso favorable de recuperación, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 109 de 1927 instruyo por tal hecho.

Rescña.

Un mulo de cuatro años de 1,30 metros de alzada y bozo blanco, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 3 en la cadera izquierda, con un aparato completamente nuevo y cubierto de lona.

Dado en Fuenteovejuna a 21 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos Roda.

JO—4617

D. Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de treinta gallinas de plumajes diferentes sustraídas al vecino de Monterrubio, con residencia en el cortijo denominado "Bermejós de Aranda", del término de Valsequillo, la noche del 11 al 15 de los corrientes, del indicado cortijo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 55 del corriente año por dicho hecho.

Fuenteovejuna, 21 de Abril de 1928. El Secretario judicial, P. H., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos Roda.

JO—4618

GARROVILLAS

D. Cornelia Durán Andrada, Juez municipal de esta villa en funciones

de instrucción de este partido por traslado del propietario.

En méritos del sumario que instruyo con el número 26 del corriente año, y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, propios de los vecinos de Piedras Altas Félix Parro Lumbreras y Anselmo Sevilla Rodríguez, y que en la noche del 31 de Marzo último al 1 del mes actual fueron hurtados de una cerca o cortina al sitio del Cementerio, término de Alcántara, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de pelo entre ceniza y caño, de cinco años, calzada de la pata derecha.

Un mulo blanco, corrado, alzada más de la marca, labrado de la pata derecha, propios de Félix Parro.

Un mulo de siete años, pelo negro, tiene un bulto en la pata izquierda.

Un caballo de cuatro años, menos de la marca, capa colorada, propios de Anselmo Sevilla.

Garrovillás, 23 de Abril de 1928.—El Secretario, Domingo Beunza.—El Juez, Cornelio Durán.

JO—4649

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezqueia, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Sánchez, de profesión empleado, cuya última residencia fué Fianana, cuyas demás circunstancias se desconocen, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión provisional, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 145 del año 1927 se sigue en este Juzgado por hurto.

Gergal, 22 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, E. Fernández.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—4619

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares. Por el presente requiero a todas

las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 350 pesetas a 360, compuestas de billetes de 100, 50 y 25 y monedas de plata de cinco, dos y una pesetas, sustraídas la noche del 15 al 16 del actual del establecimiento propiedad del vecino de esta ciudad D. Luis Corzo Muñoz, en el que dejaron un paraguas, los autores, de clase inferior en regular estado, con barra de acero y vuelta de madera barnizada, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 90 de 1928.

Dado en Linares a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—4654

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a Diego Martínez Perales, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Eras, número 15, para que comparezca en este Juzgado de instrucción dentro del término de quinto día al objeto de ampliarle su declaración en la causa que se le instruye bajo el número 23 de 1916, por hurto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 20 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Teodoro Navarro.

JO—4655

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de abintestato de doña Manuela Muñoz Calvo, se anuncia la muerte sin testar de la doña Manuela, de setenta y seis años de edad, hija de Francisco y Pilar, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), que falleció en su domicilio, en esta Corte, el 11 de Enero último, hallándose viuda y sin sucesión de don Rafael Campaamor.

Y habiendo transcurrido el término de los primeros edictos sin haber comparecido persona alguna a reclamar la herencia, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la misma, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado reclamándola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez, Miguel Torres.

JC—187

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago Soto, en nombre de D. José Ruano y Ruiz de Mier, contra D. Darío Flores Valcárcel, sobre reclama-

ción de cantidad, ha acordado hacer saber la existencia de los indicados autos a los herederos o causahabientes del demandado D. Darío Flores Valcárcel, en virtud del fallecimiento de éste, requiriéndoles para que, dentro del término de diez días, comparezcan en dichos autos a sostener, si les conviniere, la oposición anunciada por el indicado demandado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y desconociéndose quiénes sean los expresados herederos o causahabientes del demandado D. Darío Flores Valcárcel, para que a los mismos les sirva de cédula de requerimiento, la cual será inserta en los periódicos, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1928.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

JC—188

MANCHA REAL

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario, sobre allanamiento de morada y hurto, se cita y llama a la persona en cuyo poder se hallen 100 pesetas, que se dicen sustraídas a María Sarabia Pulido de su domicilio, en la villa de Torres, el día 1.º de Enero último, por la noche, a fin de que comparezca ante este Juzgado a restituirla y prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de la persona en cuyo poder se hallen, poniéndolas a disposición de este Juzgado si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Mancha Real a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, Juan Aracil.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.

JO—4622

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que instruyo sobre alteración de linderos, señalado con el número 9 del corriente año, se cita y llama a Antonio Sarabia Calleja, que reside en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa, previniéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Mancha Real, 21 de Abril de 1928. El Secretario, Juan Aracil.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.

JO—4623

MANZANARES

Por la presente se hace saber al procesado Antonio Serrano Garrido, de treinta años, hijo de Francisco y Ana, mecánico, natural y vecino de Linares, ignorándose su actual pa-

radero, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 7 de Diciembre del año último, ha declarado extinguida la responsabilidad impuesta al referido procesado en la causa número 25 del año 1917, sobre estafa, por haber terminado el período de suspensión de condena, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y las concordantes del Real decreto de 23 del mismo mes y año.

Y para que sirva de notificación al procesado, libro la presente en Manzanares a 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—4669

MELILLA

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de Melilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 60 de 1928, por delito de estafa, a D. Walter Haedexoh Berger, se ha acordado llamar, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta ciudad y provincia de Barcelona, a Salvador Rivas Carreras, mayor de edad, viudo, del comercio, vecino que fué de esta ciudad de Melilla y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en dicho sumario en concepto de acusado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el término que se le señala, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Melilla a 20 de Abril de 1928.—El Secretario, G. Lalaguna. El Juez, Jesús Urrutia Castillo.

JO—4670

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 15 al 16 de los corrientes de la finca Los Cárdenas, de este término, al vecino de esta ciudad Francisco Morales Canales, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 54 de 1928.

Señas de la caballería.

Un mulo de once años, de 1,54 metros de alzada, capa negra, raza española, marca B. M. en el muslo derecho, S. número 10 confuso en el muslo izquierdo y V. número 10 en la cadera izquierda; señas particulares: bociblanco y ligeramente bragado.

Dado en Montoro, 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—4624

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraídos en la noche del 13 al 14 de Marzo pasado de la finca Los Aliños, de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Rodríguez Ortiz, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 41 de 1928.

Señas de la caballería.

Una mula de once años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña oscura, hierro V, número 10, en el muslo izquierdo; señas particulares, bozo castaño y nautilavada.

Dado en Montoro a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—4626

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías, que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 15 al 16 del corriente de la finca Mojinos, de este término, al vecino de ésta Diego Cañas González, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 58 de 1928.

Señas de las caballerías.

Una mula que en la fecha del seguro, 1.º de Junio de 1922, tenía tres años, de 1,41 metros de alzada, capa castaña apardada, raza española, raya de mulo cruzada y con el hierro de la Sociedad de seguros El Fénix Agrícola, en la cadera izquierda, letra V, número 10.

Un mulo que, en 1.º de Octubre de 1922, tenía trece años y medio, de 1,54 metros de alzada, capa oscura, raza española; marca particular, M en la nalga derecha, y señas particulares, oscelado y bocinegro, "Gallardo" y con el hierro de la Sociedad de Seguros El Fénix Agrícola, V, número 14 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—4625

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia

civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballería, con el número 55 del corriente año, propia de Lucas Dorado Saborido, vecino de ésta, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de tres años, de 1,47 metros de alzada, castaña oscura, hierro de la Mundial Agraria S-5, y el del Fénix Agrícola, S-4, en la cadera izquierda, sustraída en la noche del 17 al 18 del actual de terrenos de la finca Tierras Nuevas, del término de El Coronil; poniéndola, en su caso, con los tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 22 de Abril de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—4627

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 79 de 1927 por tentativa de rapto, por la presente se cita a Encarnación Moliner Martí, natural de Vall de Uxó, vecina de Barcelona, habiendo tenido su domicilio en la calle de Daoiz y Velarde, número 36; a Encarnación Martí Coria, madre de la anterior, también natural de Vall de Uxó y vecina de Barcelona, ignorándose su domicilio, y a José Sánchez Molina, natural de Villena (Alicante) e igualmente vecino de Barcelona y cuyo actual paradero de los tres se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ampliar su declaración y los demás para prestar declaración, así como ofrecer el procedimiento al último, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nules, 20 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—4628

PALMAS—TRIANA

En cumplimiento de una orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 108 de 1927 por daños, el señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha se emplace al tercero civilmente responsable, D. Johan W. Gólding, a fin de que en el término de diez días se personé ante la Superioridad, a hacer uso de su derecho, si le conviniere.—El Secretario, Domingo Doroste.

JO—4652

PALMAS—VEGUETA

D. Antonio Losada Mazonera, Juez de Instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria expedida en la causa número 12 de 1927 por estupro contra Salvador Valido Rodríguez, de veintidós años de edad, soltero, camarero y vecino de Santa Brígida e hijo de Juan y de Josefina, por haber sido capturado e ingresado en la cárcel de esta ciudad.

Las Palmas, 17 de Abril de 1928.—Antonio Losada.

JO—4653

RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de León, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 17 de 1924, contra Calixto Alvarez Valbuena, domiciliado últimamente en Cereza, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se requiere a dicho Calixto Alvarez Valbuena para que en el término de diez días haga efectivas en este Juzgado la suma de 755 pesetas, importe de las costas causadas en dicho sumario, y que han sido tasadas por aquella Superioridad; apercibiéndole de que si no lo verifica dentro de expresado término, contado desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de León y *GACETA DE MADRID*, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Riño, 20 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Rubio.

JO—4673

RUTE

D. Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita a la joven Rosario Sánchez Gutiérrez, de diez y siete años de edad, natural de esta villa, hija de Francisco y de Andrea, soltera y domiciliada últimamente en esta localidad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Roldán Nogués, al objeto de oír en declaración, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la joven de referencia, y caso de ser habida sea puesta en un establecimiento adecuado, comunicándolo seguidamente a este Juzgado de Instrucción, a los procedentes efectos, pues así lo tengo acordado en causa número 16 de 1928, por raptor de la misma.

Dado en Rute a 28 de Abril de 1928. El Secretario, Licenciado Fernando Vargas.—El Juez, Antonio Navas.

JO—4630

SEVILLA—SALVADOR

D. Carlos Gutiérrez García, Juez municipal suplente interino de Instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Angel Jiménez del Castillo, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Don Remondo, núm. 2, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por malversación de fondos, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cácel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, Carlos Gutiérrez.

JO—4674

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de ayer, dictada en el sumario número 192 de 1927, que se sigue en este Juzgado por delito de lesiones, contra Antonio Martell Moreno y otro, ha mandado que se ofrezcan las acciones que expresa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados Manuela González Soto y Antonio Martínez Rodríguez, cuyos paraderos se ignoran, y los que últimamente estuvieron domiciliados en la Estación de Baeza; apercibidos que, de no ejercitar dichas acciones, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Ignacio Cruz.

JO—4632

JUZGADOS MUNICIPALES

BISBAL (LA)

En el juicio de fallas que se dirá, se ha dictado la sentencia que, literalmente copiada en su cabecera, fallo y diligencia de publicación, dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de La Bisbal a 28 de Marzo de 1928. Vistos por el Sr. D. José Cama Baxó, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de

fallas, seguidos por orden del Juzgado de Instrucción de este partido, en méritos de las diligencias tramitadas por el mismo con motivo de atestado de la Guardia Civil de esta propia ciudad, levantado en virtud de denuncia de D. Manuel Nicolau Vicens, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, músico, contra Benito Rodríguez Fernández, de sesenta y un años, viudo, natural de Mola del Marqués (Valladolid), guarnicionero, vecino de Palafreñell, actualmente de ignorado paradero, sobre hurto de unos pantalones y de un metro de paño, cuyo juicio se ha seguido en rebeldía del denunciado y con la intervención del Sr. Fiscal municipal; y

Resultando, etc. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Rodríguez Fernández a la pena de un día de arresto menor, indemnización de los gastos ocasionados al perjudicado y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cama.

Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—F. Planells y Marqués, Secretario.

Y para que sirva de notificación a dicho Benito Rodríguez Fernández, libro la presente en La Bisbal a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, F. Planells y Marqués.

JO—4636

CARRICHES

D. Guillermo García Gómez de las Heras, Juez de esta villa de Carriches (Toledo).

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal en el concurso de traslado Heyado a efecto, se anuncia nuevamente al turno libre, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Como en el anterior se decía, este pueblo consta de 917 habitantes, y no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Carriches a 18 de Abril de 1928.—P. S. M., el Secretario, Nicanor García.—El Juez, Guillermo Jarela.

JO—4675

CORTECONCEPCION

D. Basilio Hacha Campos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión del mismo por el término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expre-

sado plazo ante el señor Juez de primera instancia de este partido, advirtiéndose que esta población tiene 1.275 habitantes de hecho y 1.574 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1928.

Corleconcepción, 20 de Abril de 1928.—El Juez, Basilio Hacha.—Por su mandato, el Secretario, Gregorio Arbiaga Díaz.

JO—4634

ESPELUY

D. Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado contra el autor desconocido que la noche del 24 de Marzo último hurtó tres latas de tomates, de la Compañía de los Ferrocarriles de Andalucía, de este término municipal, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Espeluy, partido de Andújar, provincia de Jaén a 19 de Abril de 1928, el señor Juez municipal de su término, D. Eufasio Galán Olivares, con vista del precedente juicio de faltas y antecedentes preliminares, seguido por este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de estación de la Compañía de los Ferrocarriles de Andalucía, de este término, contra el autor desconocido que la noche del 24 de Marzo último hurtó tres latas de tomates de la expedición P. V. 13.593, de Logroño a Alarcena, estando éstas cargadas en un vagón J. 6.923 en la estación referida, cuyo importe total es de una peseta veinte céntimos. Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al autor desconocido de dicho hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, a la multa de cinco pesetas, en papel de pagos al Estado, a la indemnización de una peseta veinte céntimos a la Compañía perjudicada, y en las costas de esta actuación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, previniendo sea notificada a las partes en forma de ley, Eufasio Galán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. — Doy fe, Arturo Urda.

Lo preinserto concuerda con su original a que me refiero. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y notificación al condenado rebelde, de ignorado paradero, firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Espeluy a 20 de Abril de 1928.—Arturo de Urda.—V.º B.º, el Juez, Galán.

JO—4676

GERINDOTE

D. Epifanio Díaz Prieto Díaz Prieto, Juez municipal de esta villa de Gerindote.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y número segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, cobiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.409 habitantes, y no tiene más derechos que los que le correspondan con arreglo al arancel.

Dado en Gerindote a 10 de Abril de 1928.—El Juez, Epifanio Díaz Prieto.—P. S. M., el Secretario interino, Indalecio Díez Canseco.

JO—4677

GRANADA DEL RIO TINTO (LA)

Don Leopoldo Fernández Romero, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, para la provisión de los mismos, concurso de traslado o ascenso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo fin los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por si no hay aspirantes en turno de traslado o ascenso; advirtiéndose que esta población consta de 518 habitantes de derecho.

La Granada de Río Tinto, 20 de Abril de 1928.—El Juez, Leopoldo Fernández.

JO—2679

HIGUERA DE LA SIERRA

Don Antonio Santos Fernández, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión del mismo, por el término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de Aracena; advirtiéndose que

esta población tiene 1.951 habitantes de hecho y 2.265 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos aspirantes al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Higuera de la Sierra a 19 de Abril de 1928.—El Secretario interino, P. S. M., M. López Sánchez.—El Juez, Antonio Santos.

JO—4635

HORNACHOS

Don Isidro Sáenz Caballero, Juez

Por el presente edicto hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, extendidas en papel de 240 pesetas y reintegradas con una póliza de 2 pesetas de la Asociación judicial, al señor Juez de primera instancia de Almadralejo, acompañando a ella certificación referente a su nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario y desde qué tiempo, otra referente a su conducta moral y otra del censo de la población donde preste ser feo, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística; habiéndose constar que este pueblo cont. de 5.594 habitantes de derecho.

Dado en Hornachos a 20 de Abril de 1928.—Ante mí, Manuel Valtés.—El Juez, Isidro Sáenz.

JO—4678

HUERGUINA (LA)

D. Luis Domínguez Martínez, Juez municipal de este pueblo de La Huerquina.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo puedan presentar solicitudes en este Juzgado municipal los que aspiren a dichos cargos, acompañando los documentos que la ley exige.

La Huerquina, 20 de Abril de 1928. El Juez municipal, Luis Domínguez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Rústico Torres.

JO—3680

MADRID—CHAMARTÍN

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro San Nicolás, por daños, y señalado con el nú-

número 102 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1928; el señor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro San Nicolás,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro San Nicolás a la pena de 30 pesetas de multa, que indemnice a Ignacia Rodríguez en la cantidad de 40 pesetas y al pago de las costas; siendo responsable subsidiario en cuanto al pago de la indemnización la Sociedad de Fomento y Obras; y siendo desconocido el domicilio de Pedro San Nicolás, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 13 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benjamín Blanco, por daños, y señalado con el número 2.489 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1928; el señor D. José María Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Benjamín Blanco Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Benjamín Blanco Martínez a la pena de 30 pesetas de multa, que indemnice a Juan Heras en la cantidad de 35 pesetas y pago de las costas, siendo responsable subsidiario en cuanto al pago de la indemnización Mariano Soto; y siendo desconocido el domicilio de ambos, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Cham-

berí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Tomás Seguí, por infracción, y señalado con el número 384 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1928; el señor D. José María Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Tomás Seguí,

Fallo que debo condenar y condeno a José Tomás Seguí a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, librese cédula al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José María Barnuevo.

JO—4684, 82 y 83

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.450, seguido en este Juzgado contra Mariano Val Lozano, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Val Lozano,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Val Lozano a la pena de treinta pesetas de multa, treinta pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Mariano Val Lozano, expido la presente en Madrid a 11 de Abril de 1928.—El Secretario, G. Doval.

JO—4563

REINOSA

Por providencia de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad en los autos de juicio verbal de faltas que penden contra Claudio Montes del Hoyo por lesiones a Angel del Hoyo, se ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a la testigo Teresa Gutiérrez Palacios, cuyo actual paradero se ignora y que últimamente residió en el pueblo de Salces, correspondiente al Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso (Santander), a fin de que el día 16 de Mayo próximo, a las once, concurre a la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Dueque y Merino, núm. 1, a fin de declarar como testigo en el expresado juicio, en cuyo acto tendrá lugar la celebración del mismo, previniéndola que de no concurrir le parará el perjuicio que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa, 30 de Marzo de 1928.—El Secretario, José López.

JO—4634

RELLINAS

Debiendo proveerse las plazas para los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes a las mismas presentar sus solicitudes documentadas, ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Relinás, 20 de Abril de 1928.—El Juez municipal, Juan Roca.

JO—4637

SANTA OLALLA DEL CALA

D. Pedro María Gragera de León, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión del mismo por el término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de primera instancia de este partido, advirtiéndose que esta población consta de 3.539 habitantes.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Santa Olalla del Cala, 21 de Abril de 1928.—Urbano Alvarez.—Por su mandato, el Secretario propietario, Plácido Pacheco.

JO—4638

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.